

**Ayuntamiento
de
Santa María de Cayón
(Cantabria)**

DOÑA TERESA RUIZ FERNÁNDEZ, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DE CAYON (Cantabria):

CERTIFICO: Que el Ayuntamiento de Santa María de Cayón, celebró Sesión Extraordinaria el día 28 de marzo de de dos mil doce, desarrollándose de acuerdo con lo establecido en el siguiente borrador:

ACTA

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO Nº 3/2012

DÍA 28 DE MARZO DE 2012

SEÑORES ASISTENTES

PRESIDENTE

D. Gastón Gómez Ruiz

CONCEJALES

Partido Popular

D. José Gutiérrez Anuarbe
D^a. Pilar del Río Ruiz de la Prada
D. Francisco Javier Viar Fernández
D. José Diego Ruiz
D. Miguel Corro Sánchez.
D. José Ignacio Fernández López

Partido Regionalista de Cantabria

D^a. Ana Obregón Abascal
D. Francisco Prieto Arenal
D. Francisco Miguel Otl Pino

Agrupación Independiente por Cayón

D. Ramón Terán Cadelo

Partido Socialista Obrero Español

D. Luis Alfonso Gutiérrez Pérez

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Santa María de Cayón, siendo las dieciocho horas, del día 28 de marzo de dos mil doce, concurren los Concejales que al margen se relacionan, a efectos de celebrar Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Pleno.

Comparecen en primera convocatoria el Alcalde y 11 Concejales, constituyendo mayoría suficiente para celebrar la sesión.

PRIMERO.- RENUNCIA CONCEJAL PRC, D. FRANCISCO PRIETO ARENAL-

En relación al Expte. GENERAL 44/2012, relativo a la RENUNCIA DEL CARGO DE CONCEJAL, DE D. FRANCISCO PRIETO ARENAL", y teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

"1º.- El 20 de marzo de 2012 (Reg entrada nº 644), D. Francisco Prieto Arenal, solicita que se tome conocimiento por el Pleno de su renuncia al cargo de Concejal, que ostenta en el Ayuntamiento de Santa María de Cayón, desde que tomó posesión del cargo el, tras las elecciones Locales y Autonómicas que se celebraron el 22 de mayo de 2011.

2º.- Considerando los artículos 9.4 del Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y 182 de la Ley orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, y realizada la tramitación reglamentaria establecida.

3º.- La Comisión Informativa de Personal, Especial de Cuentas y Economía, Hacienda y Patrimonio, en sesión celebrada el 21 de marzo de 2012, por unanimidad de sus miembros presentes, dictamina favorablemente el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Tomar conocimiento de la renuncia al cargo de Concejal del Ayuntamiento de Santa María de Cayón, que realiza el Concejal del Partido Regionalista de Cantabria, D. Francisco Prieto Arenal.

SEGUNDO.- Comunicar el presente acuerdo a la Junta Electoral Central para que remita las credenciales de D. Ángel Cobo Cobo, siguiente en la lista de los que concurrieron a las últimas elecciones municipales por el Partido Regionalista de Cantabria (PRC), al objeto de que pueda tomar posesión de su cargo."

Toma la palabra el Sr. Alcalde para reconocer y agradecer a D. Francisco Prieto Arenal los servicios prestados al Ayuntamiento.

Tras las palabras de agradecimiento se le hace entrega de una placa con el escudo municipal.

A continuación interviene el Concejal Regionalista, para agradecer el trato y la ayuda recibida por sus compañeros en la Corporación, y por los trabajadores del Ayuntamiento, disculpándose, por si, en algún momento, pudiera haber molestado a alguien en algunas de sus gestiones.

No produciéndose más intervenciones en el presente punto del orden del día, y **sometido el asunto a votación, el Pleno por 11 votos a favor de los Concejales de los Grupos Popular, Regionalista, Socialista e Independientes por Cayón, ACUERDA:**

PRIMERO.- Tomar conocimiento de la renuncia al cargo de Concejal del Ayuntamiento de Santa María de Cayón, que realiza el Concejal del Partido Regionalista de Cantabria, D. Francisco Prieto Arenal.

SEGUNDO.- Comunicar el presente acuerdo a la Junta Electoral Central para que remita las credenciales de D. Ángel Cobo Cobo, siguiente en la lista de los que concurrieron a las últimas elecciones municipales por el Partido Regionalista de Cantabria (PRC), al objeto de que pueda tomar posesión de su cargo.

SEGUNDO.- DAR CUENTA DE LA RELACIÓN CERTIFICADA DE DEUDA, RDL 4/2012.

Por la Secretaria se pone de manifiesto que en la Comisión Informativa de Personal, Especial de Cuentas y Economía, Hacienda y Patrimonio, en sesión celebrada el 21 de marzo de 2012, se dio cuenta de la relación certificada de deuda, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto-ley 4/2012, de

24 de febrero, por el que se determinan las obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.

A continuación, y en el presente punto del orden del día, se procede a dar cuenta a los miembros del Pleno de la relación certificada de deuda, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, del siguiente tenor literal:

º	CIF/NIF	EMPRESA	DOMICILIO	IMPORTE
1	08746612B	BALIÑAS TEJERA VENANCIO	B TOTERO 39694 - SANTA MARIA DE CAYON CANTABRIA	1.185,60
2	09758453J	ARMERIA SARON	LOS ROBLES BAJO Nº3 39620 - SANTA MARIA DE CAYON CANTABRIA	40,00
3	11974785L	MULAS FERNANDEZ PILAR	RON 39000 - SANTA MARIA DE CAYON CANTABRIA	102,00
4	12225147A	ACEBO GONZALEZ, CLAUDIO	BAJADA DEL CALERUCO 39012 - SANTANDER CANTABRIA	3.596,00
5	13537292K	FERNANDEZ RUIZ TOMAS	B SARON 39000 - SANTA MARIA DE CAYON CANTABRIA	24,00
6	13651176D	JCESOR DE HIJOS DE TERESA VILLEGAS	BREMAZAS 39000 - SANTA MARIA DE CAYON CANTABRIA	448,00
7	13654270K	BAR-RESTAURANTE EL CRUCE	SANTA MARIA DE CAYON CANTABRIA	3.075,00
8	13661321B	ARCE MORA JOSE	LA ALDEA 39000 - SANTA MARIA DE CAYON CANTABRIA	174,00
9	13665802F	RAMON CAMUS CUETO	DRE SOLEDAD ANTIGUO Gº SAN LUIS 39007 - SANTANDER CANTABRIA	115,71
10	13674783H	CAGIGAS FERNANDEZ,ANGEL	A IGLESIA, S/N 39690 - VILLAESCUSA CANTABRIA	6.591,84
11	13675809D	ERRAZUETA FERNANDEZ MIGUEL ANGEL	CL ISABEL II 39000 - SANTANDER CANTABRIA	2.885,50
12	13696368Y	CASTANEDO GUTIERREZ BLANCA	CL CAMILO ALONSO VEGA 39005 - SANTANDER CANTABRIA	1.963,16
13	13703323S	LLORENTE ARCE JULIA	ASEO CANALEJAS PORTAL 2 39004 - SANTANDER CANTABRIA	133,68
14	13717157A	MARTIN PEÑA ANA MARÍA	EL FERIAI -SARON 39620 - SANTA MARIA DE CAYON CANTABRIA	9.504,00
15	13720974W	DISTRIBUCIONES ALFREDO	GENERAL DÁVILA 39006 - SANTANDER CANTABRIA	430,36
16	13722407D	RESTAURANTE LA GRANJA	CARRETERA SARON-VILLACARRIEDO 4 - SANTA MARIA DE CAYON CANTABRIA	2.966,65
17	13726880C	CANDUELA RUIZ JAVIER	SANTANDER CANTABRIA	291,04
18	13729337Q	ARNAIZ GOMEZ MARCELINO	N MIGUEL SAN MIGUEL DE MERUELO 39000 - MERUELO CANTABRIA	1.236,50
19	13732567A	ANGEL DEL BARRIO SEOANE	CRUCERO DE BOO -GUARNIZO 39610 - EL ASTILLERO CANTABRIA	5.931,00
20	13733371W	MAZORRA RIVAS, MARIA DOLORES	SANTA MARIA DE CAYON CANTABRIA	5.059,34
21	13734689D	CASTILLO SANTIAGO, SOLEDAD	EL PALACIO 39100 - SANTA CRUZ DE BEZANA CANTABRIA	16.240,04
22	13744638E	PERNIA DE LOS MOZOS JOSE LUIS	LOREDA 39000 - SANTA MARIA DE CAYON CANTABRIA	2.708,97
23	13750233M	MAZA ORTIZ Mª ANGELES	CRUCE-SARON 39620 - SANTA MARIA DE CAYON CANTABRIA	745,00
24	13769383L	DEPORTES GÁNDARA	SANTA MARIA DE CAYON CANTABRIA	3.408,43
25	13777408V	SANCHEZ ROMAN ANTONIA	B SARON 39620 - SANTA MARIA DE CAYON CANTABRIA	1.015,20
26	13777829R	FERNANDEZ GUTIERREZ FERMIN	GOMILLA DE CAYON 39626 - SANTA MARIA DE CAYON CANTABRIA	6.320,08
27	13786412M	RUIZ SARO ROSA Mª	SOMBRERO 39000 - SANTA MARIA DE CAYON CANTABRIA	1.320,00
28	13876931L	VICENTE RODRIGUEZ DIAZ	BO MIJARROJOS 39311 - CARTES CANTABRIA	195,46
29	13894642C	GONZALEZ RUIZ JUAN CARLOS	ANTONIO LOPEZ 39000 - SANTANDER CANTABRIA	1.740,00
30	13895710F	MODESTO ESPAÑA DIEGO (COCHES DE ALQUILER)	PB VILLACARRIEDO 39640 - VILLACARRIEDO CANTABRIA	1.968,80
31	13912544M	CABRERO CARRAL JULIO	ONSUELO BERGES 39012 - SANTA MARIA DE CAYON CANTABRIA	78.765,68

32	13934777C	HERRERA GUTIERREZ JOSE ENRIQUE	LLANA LA RIA S/N QUIJAS 39538 - REOCIN CANTABRIA	2.704,91
33	13939937M	NORTPUBLIC	EL SOMBRERO, S/N 39000 - SANTA MARIA DE CAYON CANTABRIA	12.538,31
34	20178977L	MARTINEZ FILARDO ROSA MARIA	JA DE AHORROS EXT 48990 - GETXO VIZCAYA	115,00
35	20200785T	SONIDO LEON	ENTRAL 1B, URB. SOLARUCA 50 39509 - CAMARGO CANTABRIA	1.239,00
36	20201965F	DROGUERIA-FERRETERIA QUINDOS	V JUSTINA BERDIA-SARON 39000 - SANTA MARIA DE CAYON CANTABRIA	59.630,04
37	20202735H	RACOM(YOLANDA)	LA NOGALERA-ARGOMILLA 39000 - SANTA MARIA DE CAYON CANTABRIA	533,96
38	20204077A	RUIZ NUÑEZ ANA BELEN	RON 39000 - SANTA MARIA DE CAYON CANTABRIA	1.527,84
39	21475644S	MORENO MONTES JULIAN	CASTRO-URDIALES CANTABRIA	290,32
40	34431624A	SOTO REBOLLO LUIS	R VIGO-ZONA INDUSTRIAL EL PINO 5 32000 - OURENSE OURENSE	5.811,14
41	39110781V	COMERCIAL INDUSTRIAL	VILLAFUFRE CANTABRIA	3.040,63
42	06166173B	GARCIA MADERUELO JOSE LUIS	AZQUEZ 45860 - VILLACAÑAS TOLEDO	53,82
43	72018152T	TRANSPORTES Y EXCAVACIONES PENAGOS	DES DE CAYON 39000 - SANTA MARIA DE CAYON CANTABRIA	84.786,54
44	72120738Y	GUTIERREZ POLANCO FERNANDO	REINOSA CANTABRIA C.P. 39200	11.589
45	72125206N	AGENCIA DELTA	DEL DEPORTE, BLOQUE 5, BAJO 39000 - SANTANDER CANTABRIA	1.083,00
46	72135581Z	ORTIZ VILLEGAS PABLO	AV SOLVAY 39300 - TORRELAVEGA CANTABRIA	364,82
47	72147616C	PEREZ SOBRADO ALVARO SEBASTIAN	COMILLAS CANTABRIA 39520	300,00
48	72439470G	COS RODRIGUEZ Mª TERESA	DIO 39003 - SANTANDER CANTABRIA	322,57
49	74183660N	CASES MAZÓN, Mª JESUS	JACOBO ROLDAN LOSADA 39540 - VILLACARRIEDO CANTABRIA	787,13
50	07823417J	ANTHONY PEDRAZ ANTONIO (LA ESCUELA)	SANTA MARIA DE CAYON CANTABRIA	275,00
51	A01018654	INTEMAN S.A	MANDABIDE PARQUE INDUSTRIAL DE INDIZ 01080 - VITORIA-GASTEIZ ALAVA	583,89
52	A08005449	NESTLÉ	CRTRA. DE VITORIA S/N 26360 - FUENMAYOR LA RIOJA	2.419,82
53	A08136806	CIRCULO DE LECTORES S.A.	MADRID MADRID	1.418,55
54	A08431090	GAS NATURAL SERVICIOS SDG S.A	PL DEL GAS 08000 - BARCELONA BARCELONA	3.373,90
55	A08933293	BAYBOR SEÑALIZACION ELECTRONICA	CL BOLIVIA 08000 - BARCELONA BARCELONA	225,25
56	A12329827	LACROIX	O RAOS NAVE 5 39509 - CAMARGO CANTABRIA	1.157,10
57	A15217292	NORQUIMIA, S.A.	POLIGONO INDUSTRIAL DE SABON RCELA 143- NAVE 6-A-7 15142 - ARTEIXO LA CORUÑA	17.968,07
58	A26106013	SECURITAS DIRECT	C/ PRIEGOLA 28023 - POZUELO DE ALARCON MADRID	1.265,22
59	A28000727	JALIA GESTIONA INTEGRAL DEL AGUA, S.A.	V GENERAL PERON 28000 - MADRID MADRID	12.433,71
60	A28011153	ZARDOYA OTIS SA	BOLFO DE SALONICA 28000 - MADRID MADRID	417,18
61	A28076420	REPSOLGAS	RCIPRESTE DE HITA 28015 - MADRID MADRID	552,77
62	A28281368	COPE CANTABRIA	CL RUALASAL 39001 - SANTANDER CANTABRIA	590,00
63	A28459824	KONICA MINOLTA, S.A.	GENERAL DAVILA 39000 - SANTANDER CANTABRIA	13.476,17
64	A28767671	RENTOKIL INITIAL ESPAÑA S.A	CAMINO DE LO CORTADO 28700 - SAN SEBASTIAN DE LOS REYES MADRID	3.287,88
65	A28927606	ALERTA	O SAN MARTIN 1º DE MAYO 39011 - SANTANDER CANTABRIA	4.789,40
66	A33626771	CONTRATAS PIÑERAS SA	OPOLDO ALAS 33000 - GIJON OVIEDO	1.577,60
67	A39000633	PROPULSORA MONTAÑESA S.A	PASAJE DE PEÑA INTERIOR SEPTIMA 39000 - SANTANDER CANTABRIA	2.950,00
68	A39000641	EL DIARIO MONTAÑES	LA PRENSA S/N- LA ALBERICIA 39000 - SANTANDER CANTABRIA	1.442,91

69	A39001474	VDA. DE MARTIN MARTIN S.A	S QUEBRANTAS 39000 - SANTANDER CANTABRIA	10.215,25
70	A39003082	CANDESA S.A.	LA VERDE S/N 39509 - CAMARGO CANTABRIA	408,13
71	A39008073	CANTUR, S.A.	B OBREGON 39690 - VILLAESCUSA CANTABRIA	136,80
72	A39019609	FERNANDEZ ROSILLO Y CIA, S.A.	C CASTELAR 39000 - SANTANDER CANTABRIA	79.282,30
73	A39022504	JOAQUIN BEDIA	MARTIN DEL PINO URB.LOS ROBLES, BAJO 39011 - SANTANDER CANTABRIA	1.297,92
74	A39023148	GESTISA S.A	ERNAN CORTES 39003 - SANTANDER CANTABRIA	5.353,66
75	A39024534	ALMACENES RUDU	39000 - SANTANDER CANTABRIA	288,95
76	A39032263	RIUSA	HEROES DE LA ARMADA S/N 39009 - SANTANDER CANTABRIA	131.604,57
77	A39032669	MBERNE S.A AMBULANCIAS NEREO HNOS	ADRE RABAGO 39008 - SANTANDER CANTABRIA	225,00
78	A39040191	ARRUTI	PL RUBEN DARIO9422 39000 - SANTANDER CANTABRIA	2.049,37
79	A39044912	SEÑOR, S.A.	V CASTANEDA 39005 - SANTANDER CANTABRIA	65.088,81
80	A39052824	ASCAN, S.A.	PB IGOLLO DE CAMARGO 39509 - CAMARGO CANTABRIA	16.206,27
81	A39056098	NSA (AGLOMERADOS DE CANTABRIA, S.A.)	/ SAN JOSE, S/N 39509 - CAMARGO CANTABRIA	24.823,21
82	A39065792	GRAFICAS IGUÑA	GENERAL DAVILA 39007 - SANTANDER CANTABRIA	230,67
83	A39263652	TRIA X SA	ENACASTILLO 39000 - SANTANDER CANTABRIA	2.656,18
84	A39289632	MARE	CL LEALTAD 39002 - SANTANDER CANTABRIA	33.791,20
85	A39294731	GRAFICAS CALIMA	AV CANDINA 39000 - SANTANDER CANTABRIA	350,12
86	A39439237	S ENERGIA DISTRIBUCION CANTABRIA S.A	REINA VICTORIA 39004 - SANTANDER CANTABRIA	1.003,27
87	A39602644	TELEVISION POPULAR DE SANTANDER	CL RUALASAL 39001 - SANTANDER CANTABRIA	1.392,00
88	A39674262	PRENSA Y MEDIOS DE CANTABRIA	CARLOS HAYA 39000 - SANTANDER CANTABRIA	13.542,50
89	A48020440	TURYTRANS	V CANDINA, 7 39011 - SANTANDER CANTABRIA	1.230,00
90	A48472211	ETRA NORTE	GONO DE HERAS, PARCELA A 39710 - MEDIO CUDEYO CANTABRIA	152.474,19
91	A50878842	AULOCE S.A.	LARI EDIF BINARY BUILDING 50000 - ZARAGOZA ZARAGOZA	2.473,84
92	A58044652	ADO CERRAMIENTOS METALICOS S.A.	CALLE ACER DEL 37 AL 43 08915 - BADALONA BARCELONA	4.521,48
93	A58417346	WOLTERS KLUWER ESPAÑA SA	OLLADO MEDIANO 28230 - LAS ROZAS DE MADRID MADRID	2.823,21
94	A61797536	GAS NATURAL	AV PORTAL DEL ANGEL 08002 - BARCELONA BARCELONA	941,98
95	A74251836	MATURGAS COMERCIALIZADORA ULTIMO RECURSO	OVIEDO 33000 OVIEDO	12.114,23
96	A80322233	GRUPO MGO SA	28000 - MADRID MADRID	1.809,60
97	A82018474	TELEFONICA	GRAN VIA 28013 - MADRID MADRID	514,22
98	A95000295	MATURGAS ENERGIA COMERCIALIZADORA SA	PIO BAROJA 48000 - BILBAO VIZCAYA	11.976,73
99	B15416845	SERVICIO	SANTA MARIA DE CAYON CANTABRIA	233.648,33
100	B15616626	RED OFISAT SLU	CL PRIMERO DE MAYO 39011 - SANTANDER CANTABRIA	145,12
101	B29448099	COMERCIAL PERCOFAN SL	CARPINTEROS 29300 - ARCHIDONA MALAGA	251,95
102	B33580309	EUROSPORT	RETERA TABAZA-SERIN KM.1 33469 - TAMON OVIEDO	11.705,59
103	B39000658	J. MARTINEZ S.L (SOCIEDAD DE ARTES GRAFICAS)	POLIGONO RAOS-MALIAÑO 39509 - CAMARGO CANTABRIA	6.015,52
104	B39008404	IMEM ASCENSORES	CL ADARZO PENACASTILLO 39080 - SANTANDER CANTABRIA	5.610,32
105	B39013941	GARCIA-BARREDO, S.L.	/ PEÑA SAGRA 39011 - SANTANDER CANTABRIA	67,36

106	B39020318	PUERTA DE HIERRO	PUERTO DEPORTIVO 39600 - SANTA MARIA DE CAYON CANTABRIA	20,88
107	B39029798	CUEVAS GESTION DE OBRAS SL	GONO INDUSTRIAL DEL MAR NAVE C2 39313 - POLANCO CANTABRIA	27.038,32
108	B39033014	IALEC, S.L.	SANTA MARIA DE CAYON CANTABRIA	1.233,90
109	B39042502	FAGRA S.L.	CARDENAL HERRERA ORIA 39011 - SANTANDER CANTABRIA	64.351,10
110	B39053780	CRISTMOL	TALLER DE ENMARCADO 39000 - SANTANDER CANTABRIA	83,95
111	B39102322	BLOQUES MONSERRAT	SANTA MARIA DE CAYON CANTABRIA	12.294,47
112	B39202718	LIBRERIA PAPELERIA GIL	GAS 39000 - SANTANDER CANTABRIA	1.210,20
113	B39203310	TALLERES JARAMA SL	POLANCO CANTABRIA	11.682,00
114	B39204219	CEMA S.L.	PROGRESO 39009 - SANTANDER CANTABRIA	307,08
115	B39209077	IMPRESA VILLEGAS SL	L. GARCILASO DE LA VEGA 8 39300 - TORRELAVEGA CANTABRIA	3.422,00
116	B39235965	TELEVISION BOSSING AUDIOVISUAL SL	TORRELAVEGA CANTABRIA-39300	348,00
117	B39242631	TALLERES CURTA SL	TORRELAVEGA-SARON 39620 - SANTA MARIA DE CAYON CANTABRIA	11.375,26
118	B39249537	ALLENDE SALCEDO S.L.	CAMPON NAVE 4 39011 - SANTANDER CANTABRIA	4.612
119	B39268545	INSTRUCCIONES VENANCIO REVUELTA S.L.	EL PELLON 39650 - SANTA MARIA DE CAYON CANTABRIA	27.108,97
120	B39285093	IMPRESA CERVANTINA SL	IO MIERA -POLIG IND WISSOCQ 39011 - SANTANDER CANTABRIA	5.240,00
121	B39289152	CARPEPAL SL	IGONO ELEGARCU S/N CACICEDO DE MARGO 39694 - SANTA MARIA DE CAYON CANTABRIA	528,96
122	B39290978	OTI PINO SL	JUSTINA BERDIA SARON 39620 - SANTA MARIA DE CAYON CANTABRIA	44.390,17
123	B39292396	EL REGUIL, S.A.	ITA MARINA-SOLARES 39710 - MEDIO CUDEYO CANTABRIA	407,18
124	B39304753	MARMOLES VEGA, S.L.	39638 - VILLAFUFRE CANTABRIA	151,04
125	B39315155	ODUCTOS PETROLIFEROS DEL NORTE SL	39710 - MEDIO CUDEYO CANTABRIA	2.126,00
126	B39317383	TECNIFRIO	C MIGUEL HERNANDEZ 39610 - EL ASTILLERO CANTABRIA	522,86
127	B39325360	AUTOBUSES BENITO SL	ANTA MARIA DE CAYON 39694 - SANTA MARIA DE CAYON CANTABRIA	31.469,38
128	B39327010	TALLERES CALA MAZO, S.L.	0 - SANTA MARIA DE CAYON CANTABRIA	312,23
129	B39327051	EXTINTORES COSMOS SL	CL CASTILLA 39009 - SANTANDER CANTABRIA	989,49
130	B39332309	PIEDRAS DEL PAS	CL INDUSTRIA NAVE 2 39610 - EL ASTILLERO CANTABRIA	12.33f 5
131	B393339627	FUDECAN, S.L.	0 - SANTA MARIA DE CAYON CANTABRIA	2.326,18
132	B39348255	LORENZO BECERRIL SL	39300 - TORRELAVEGA CANTABRIA	516,26
133	B39352059	AUTOBUSES JUAN RUIZ SL	39400 - LOS CORRALES DE BUELNA CANTABRIA	432,00
134	B39355409	MONAGUA SL	SANTA CRUZ POL BOLADO NAVE 1-2 0 - SANTA CRUZ DE BEZANA CANTABRIA	25.122,03
135	B39357082	ESTION Y COLABORACION DE SERVICIOS	C MANZANEDO 39740 - SANTONA CANTABRIA	38.637,04
136	B39366935	VDA. DE ACEBO E HIJOS, S.L.	A PANADERIA- SARON 39611 - SANTA MARIA DE CAYON CANTABRIA	725,49
137	B39368717	COMERCIAL NORTE AGROCAMPO	790 - BARCENA DE CICERO CANTABRIA	8.365,25
138	B39369756	MUEBLES VILORSA S.L.	ANES 39722 - LIERGANES CANTABRIA	472,00
139	B39370309	HELIOS DICA, S.L.	GONO INDUSTRIAL GUARNIZO, 39611 - GUARNIZO CANTABRIA	39.310,72
140	B39372859	GRAFICAS NAVARRO	MANES PAMANES 39628 - PENAGOS CANTABRIA	11.777,70
141	B39382981	CHEMPRO, S.L.	L. IND. DE HERAS, 149 39724 - MEDIO CUDEYO CANTABRIA	438,02
142	B39384102	RVICIOS CALAFACORES CANTABROS SL	HONDURAS 39006 - SANTANDER CANTABRIA	458,08
143	B39387170	INFOCOSA S.L.	V CARDENAL HERRERA ORIA 118-120 39011 - SANTANDER CANTABRIA	415,54

144	B39387493	ALBAST	39000 - SANTANDER CANTABRIA	193,34
145	B39387618	CENTRO DE JARDINERIA ALLENDE	AS TIENDAS S/N IGOLLO DE CAMARGO 39509 - CAMARGO CANTABRIA	1.127,52
146	B39387923	RESTAURANTE LAS PISCINAS, S.L.	QUE DE LAS PISCINAS 39000 - SANTA MARIA DE CAYON CANTABRIA	2.531,52
147	B39388590	ANTONIO Y PEDRO CALEFACCIONES SL	LAS MARZAS 39000 - SANTANDER CANTABRIA	2.500,00
148	B39389960	CERRAMIENTOS BERGIN SL	LA CUEVA 39660 - CASTAÑEDA CANTABRIA	142,90
149	B39391818	HERMANOS BORBOLLA E HIJOS	0 - SANTA MARIA DE CAYON CANTABRIA	1.272,61
150	B39404876	ESVA S.A.L.	OMALUENGO 39660 - CASTAÑEDA CANTABRIA	434,24
151	B39412788	SONTRES	GENERAL MOLA 39004 - SANTANDER CANTABRIA	10.428,44
152	B39413570	CANALSA DE MAQUINARIA SL	39000 - SANTANDER CANTABRIA	6.081,58
153	B39418314	SERVICIOS DE INGENIERIA Y GESTION SL	ASEO PEREDA 39004 - SANTANDER CANTABRIA	654,24
154	B39419528	INGENIERIA TELEFONICA SLU	39000 - SANTANDER CANTABRIA	460,20
155	B39422365	COMERCIAL GUTIERREZ, S.L.	EUSEBIO GOMEZ-SARON 39000 - SANTA MARIA DE CAYON CANTABRIA	1.084,17
156	B39442975	VIVEROS ESCALANTE	39509 - MAZCUERRAS CANTABRIA	10.385,41
157	B39450994	ARKO PROMOCIONES CULTURALES SL	39610 - EL ASTILLERO CANTABRIA	4.246,80
158	B39451471	EMILIO BOLADO	ANTIGUA CARRETERA A BURGOS ICEDO DE CAMARGO 39509 - CAMARGO CANTABRIA	30.883,66
159	B39479332	SEGURINDUSTRIA	L. IND. BARROS NAVE 9, 39400 - LOS CORRALES DE BUELNA CANTABRIA	2.534,64
160	B39484662	FERRETODO CANTABRIA SL	ION 39620 - SANTA MARIA DE CAYON CANTABRIA	1.720,45
161	B39486352	SORES DE TECNOLOGIAS Y SERVICIOS SL	TILLA EDIFICIO EL PROGRESO 39009 - SANTANDER CANTABRIA	2.148,46
162	B39493697	RESTAURANTE LA GERRUCA SL	RA-LOS LLAOS 39540 - SAN VICENTE DE LA BARQUERA CANTABRIA	386,00
163	B39505367	VALNERA CONSULTORIA Y SISTEMAS SL	PL DE LAS ESTACIONES S/N EDIFICIO RRE 1º 39002 - SANTANDER CANTABRIA	836,94
164	B39507322	ESCENACAN S.L.	SPINO- SAN SALVADOR 39724 - MEDIO CUDEYO CANTABRIA	5.114,50
165	B39516190	NUETICA INFORMATICA, S.L.	CENTRO DE NEGOCIOS GUARNIZO OFICINA 112 39610 - EL ASTILLERO CANTABRIA	469,70
166	B39516638	TECNOFLUIDO CANTABRIA SL	R EL CARMEN 42A CHALET 1 REVILLA 39509 - CAMARGO CANTABRIA	483,13
167	B39517818	CRISTALERIA PUENTE TORRELAVEGA SL	39300 - TORRELAVEGA CANTABRIA	967,71
168	B39519863	MERCIAL DE PROMOCIONES Y PUBLICIDAD ALTAMIRA SL	ENACASTILLOA 39000 - SANTANDER CANTABRIA	531,00
169	B39527429	BICANROC	LIGONO IND DE BARROS 39400 - LOS CORRALES DE BUELNA CANTABRIA	2.731,00
170	B39535869	CONSTRUCCIONES COBOMAN SL	EL SOL-LA ABADILLA 39000 - SANTA MARIA DE CAYON CANTABRIA	23.649,30
171	B39538392	CAYBICA PUBLICIDAD	ENACASTILLO 39011 - SANTANDER CANTABRIA	885,00
172	B39540760	EON ENERGIA SL	39000 - SANTANDER CANTABRIA	328.079,22
173	B39541784	GRAN HOTEL VICTORIA SRL	LUISA PELAYO EL SARDINERO 39005 - SANTANDER CANTABRIA	160,33
174	B39554613	JAVIER GONZALEZ RUIZ SL	OR ALBERICIA-SARDINERO 39000 - SANTANDER CANTABRIA	222,72
175	B39556535	BARCENA COBO	Bº CAMPORROBLE, S/N 39640 - VILLACARRIEDO CANTABRIA	14.492,46
176	B39561790	COPYSLA	CL FERNANDEZ DE ISLA 39000 - SANTANDER CANTABRIA	126,90
177	B39564810	ATRIUS ASOCIADOS SLP	V LOS CASTOS 39000 - SANTANDER CANTABRIA	59.135,00
178	B39567680	PEDRO LOPEZ LOPEZ INGENIERIA Y CONSTRUCCION SL	CANTABRIA ENTREPLANTA C 39000 - SANTANDER CANTABRIA	10.022,55
179	B39572813	BAR RESTAURANTE JOSE (Mª ANGELES PELAYO DIEGO)	VELASCO ESLES DE CAYON 39694 - SANTA MARIA DE CAYON CANTABRIA	7.435,00
180	B39575832	CEDELMON	AV MENENDEZ PELAYO 39300 - TORRELAVEGA CANTABRIA	14.686,79

181	B3957813	TERÍA LAS HIJUELAS (Mª ANGELES PELAYO DIEGO)	ELASCO-ESLES DE CAYON 39000 - SANTA MARIA DE CAYON CANTABRIA	1.026,00
182	B39603113	ESFERA AUDIOVISUAL SL	DE SOLIA CC LOS PUERTOS 39610 - EL ASTILLERO CANTABRIA	15.812,00
183	B39608195	SAN EMETERIO & MOLLEDA SL	39300 - TORRELAVEGA CANTABRIA	800,40
184	B39612262	LIMPIEZAS BENGO S.L.	LA GAROJA BLOQUE 2 BAJO D 39311 - CARTES CANTABRIA	3.407,95
185	B39620562	GRUPO DIGITAL 2006 SL	GENERAL DAVILA 39000 - SANTANDER CANTABRIA	2.408,70
186	B39624903	CANTABRIA IMAGEN SL	POLIGONO IND.TRASCUETO REVILLA 39509 - CAMARGO CANTABRIA	941,20
187	B39629522	ILUMINACIONES JL CHISPAS SL	SALAS URB EL MIRADOR PORTAL 4 39683 - PIELAGOS CANTABRIA	9.117,60
188	B39637756	SERVIMAPS SIG	48000 - BILBAO VIZCAYA	1.590,64
189	B39640263	SITELEC	SANTA CLARA 39000 - SANTANDER CANTABRIA	130.629,94
190	B39642954	EQUILIBRIO	0 - SANTA MARIA DE CAYON CANTABRIA	15.380,00
191	B39646120	PARQUES INFANTILES COCOLIN SL	39300 - TORRELAVEGA CANTABRIA	560,00
192	B39647904	COMERCIALIZADORA MULTIMEDIA DE CANTABRIA SL	LA PRENSA 39012 - SANTANDER CANTABRIA	9.172,89
193	B39648167	MADERAS LASO-SELAYA SL	39696 - SELAYA CANTABRIA	1.051,7
194	B39662309	YUBACO OCIO Y AVENTURA SL	39000 - SANTANDER CANTABRIA	1.285,02
195	B39664206	EDETAMIA FORMACION COMERCIAL CONSULTING SLU	CAMILO ALONSO VEGA 39007 - SANTANDER CANTABRIA	4.050,00
196	B39674957	ARTIN RUIZ SERVICIOS HOSTELEROS SL	0 - SANTA MARIA DE CAYON CANTABRIA	841,30
197	B39676473	RUIZ DE LA CUESTA Y SAINZ VAZQUEZ ABOGADOS SLP	39000 - SANTANDER CANTABRIA	11.289,69
198	B39679139	CONING OFICINA TECNICA SL	RON 39000 - SANTA MARIA DE CAYON CANTABRIA	16.418,00
199	B39683115	CAFE DE LAS ARTES TEATRO	MARCIA MORATO 39009 - SANTA MARIA DE CAYON CANTABRIA	1.475,00
200	B39689989	RUIPERCOP SL	DE FEVE 39620 - SANTA MARIA DE CAYON CANTABRIA	1.146,96
201	B39696521	ESPECTACULOS NIÑOS EN LAS LLAMAS	C LA ALBERICIA OF. 17 EDIFICIO ITANIA 39012 - SANTA MARIA DE CAYON CANTABRIA	1.416,00
202	B39702436	N COMERCIALIZADORA ULTIMO RECURSO	CL MEDIO 39000 - SANTANDER CANTABRIA	38.542,29
203	B39706056	GAUSS 21 SL	JADA DE POLIO 39000 - SANTANDER CANTABRIA	737,50
204	B39706122	JEVA ANSAN GESTION Y SERVICIOS SLU	LA CUEVA 39660 - CASTAÑEDA CANTABRIA	61.789,60
205	B39713318	JOVASAN	L PEÑON 39000 - SANTA MARIA DE CAYON CANTABRIA	39.30E
206	B39715404	DELFUEGO PRODUCCIONES SL	39509 - CAMARGO CANTABRIA	3.894,00
207	B39721790	TREGAS	POLIGONO TRASCUETO REVILLA DE MARGO 39509 - CAMARGO CANTABRIA	226,20
208	B39729637	DSYR 2007 SL	RON 39620 - SANTA MARIA DE CAYON CANTABRIA	241,60
209	B48231351	CECOSA HIPERMERCADOS SL	28000 - MADRID MADRID	17,90
210	B48785810	SERVIRREINER SL	PARTADO DE CORREOS 43 00000 - LEIOA VIZCAYA	2.130,44
211	B50143635	JIPAMIENTOS Y MATERIALES DEPORTIVOS	50000 - ZARAGOZA ZARAGOZA	1.563,59
212	B59383596	ABS INFORMATICA SL	CL ALABA 08018 - BARCELONA BARCELONA	2.084,61
213	B62733159	EON DISTRIBUCION SL	CL MEDIO 39000 - SANTANDER CANTABRIA	2.313,00
214	B62751151	EDITORIAL OCEANO SL	08000 - BARCELONA BARCELONA	1.801,15
215	B65128340	GAS ENERGIA SUMINISTRO SUR SL	AZA DEL GAS 08000 - BARCELONA BARCELONA	7.120,53
216	B65128407	GAS ENERGIA SUMINISTRO SL	AZA DEL GAS 08000 - BARCELONA BARCELONA	2.292,61
217	B78426046	EL PAIS	BUEL YUSTE 28037 - MADRID MADRID	250,00
218	B82341389	ARNAIZ ARQUITECTOS SLP	28000 - MADRID MADRID	14.343,67

219	B82901216	LESIMOR	PUNTA PARAYAS S/N 39600 - MALIANO CANTABRIA	305,66
220	B83875120	ARLEC APAREJADORES S.L.P	MENDEZ ALVARO 28000 - MADRID MADRID	3.281,73
221	B95106464	TELENOR SL	MARQUES DE LA HERMIDA 39000 - SANTANDER CANTABRIA	3.540,00
222	B95293981	HNOS. EGUSKIZA SL	Bº EL ARENAO 48190 - SOPUERTA VIZCAYA	2.743,01
223	B95584132	RUAL CONTRATAS Y OBRAS PUBLICAS SL	48000 - BILBAO VIZCAYA	15.631,86
224	B97083786	ARTE VECCIO	LA AGUERA 39000 - SANTA MARIA DE CAYON CANTABRIA	1.130,06
225	B99083404	MAZ (SOCIEDAD DE PREVENCION)	LOS CASTROS 39000 - SANTANDER CANTABRIA	3.315,02
226	D28481877	G Y J ESPAÑA EDICIONES S.L	MARQUES DE VILLAMAGNA 28000 - MADRID MADRID	33,60
227	F48023485	COOPERATIVA OBRERA MARROQUERIA ESPAÑOLA SAN ANTONIO	MUGICA Y BUTRON 48000 - BILBAO VIZCAYA	259,92
228	G28783991	FEDERACION ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS	CUNICIO 28005 - MADRID MADRID	496,23
229	G39066006	CAVAS CENTRO ASISTENCIA VICTIMAS AGRESIONES SEXUAL	EINA VICTORIA 39000 - SANTANDER CANTABRIA	1.200,00
230	G39068069	SOCIACION GASTRONOMICA RECREATIVA PREMIER	AN JOSE RUANO 39000 - SANTANDER CANTABRIA	246,40
231	G39209747	FEDERACION CANTABRA DE GIMNASIA	39000 - SANTANDER CANTABRIA	406,00
232	G39235411	CASA ENRIQUE	SOLARES 39724 - MEDIO CUDEYO CANTABRIA	127,65
233	G39328448	REGATA HOZ,S.C.	0 - SANTA MARIA DE CAYON CANTABRIA	5.023,27
234	G39371497	SOCIACION CULTURAL DE MAYORES DE CAYON	SANTA MARIA DE CAYON 39000 - SANTA MARIA DE CAYON CANTABRIA	320,00
235	G39397070	BEDIA ARTES GRAFICAS	MARTIN DEL PINO PENACASTIL 39000 - SANTANDER CANTABRIA	2.075,74
236	G39405378	EL PENDO SC	RASCUETO NAVE B30 REVILLA 39509 - CAMARGO CANTABRIA	2.723,10
237	G39447669	FUNDACION CDESC	CL BAJADA DE SAN JUAN 39000 - SANTANDER CANTABRIA	1.000,00
238	G39523196	ASOCIACION IMBIRA	DO SAN ROQUE 39000 - SANTANDER CANTABRIA	100,00
239	G39543624	FUNDACION NUESTRA SEÑORA BIEN APARECIDA	EL ROCILLO S/N 39840 - AMPUERO CANTABRIA	14.617,50
240	G39581491	CORO RONDA VALLE DE CAYON	0 - SANTA MARIA DE CAYON CANTABRIA	1.150,00
241	G39592530	CASA GENIO	V EUSEBIO GOMEZ-SARON 39000 - SANTA MARIA DE CAYON CANTABRIA	2.791,72
242	G39606322	CARNICERIA E.LASO S.C	RON 39620 - SANTA MARIA DE CAYON CANTABRIA	4.138,24
243	G39628318	ACOM SOLUCIONES TECNOLOGICAS, S.L.	SAN LAZARO 39620 - SANTA MARIA DE CAYON CANTABRIA	8.228,58
244	G39638721	ASOCIACION DE MUJERES LA SOLANA	39696 - SELAYA CANTABRIA	160,00
245	G39639489	SOCIACION DE PROPIETARIOS DE CABANAS PASIEGAS	39696 - SELAYA CANTABRIA	5.700,00
246	G39650411	CIACION PANDERETAS DE SAN MIGUELUCO	D EL PARQUE-LA PENILLA DE CAYON 0 - SANTA MARIA DE CAYON CANTABRIA	800,00
247	G39683321	E SITELEC SL CENTRO DE JARDINERIA LA ENCINA SL	SANTA CLARA 39000 - SANTANDER CANTABRIA	151.426,94
248	G74104225	CNIA INGENIEROS S.A Y TAU NORIEGA SL	SECUNDINO ROCES RIERA 33500 - LLANES OVIEDO	15.766,92
249	G83633560	PIÑERA TECMED UTE PIQUIO	28000 - MADRID MADRID	29.017,40
250	J39304019	ISAAC E HIJOS	RON 39000 - SANTA MARIA DE CAYON CANTABRIA	97,16
251	J39326392	CLINICA SARON	EUSEBIO GOMEZ 39620 - SANTA MARIA DE CAYON CANTABRIA	170,00
252	J39617071	COSSIO SC	DEL CALERUCO 39000 - SANTANDER CANTABRIA	947,72
253	O SAN ANDRES	CORO SAN ANDRES	ARGOMILLA	980,00
254	OSCARFREIRE	COMPLEJO DEPORTIVO OSCAR FREIRE	TORRELAVEGA	1.800,23
255	FARMACIA	FARMACIA ANGELES CARRERA	SARON	280,60
256	FMC	FEM	MADRID	2.046,24

257	U74104225	TECNICA INGENIEROS SA Y TAU NORIEGA	OVIEDO	15.370,00
TOTAL				2.905.100,98

TERCERO: PLAN DE AJUSTE RDL 4/2012.

Por la Secretaria se pone de manifiesto que la Comisión Informativa de Personal, Especial de Cuentas y Economía, Hacienda y Patrimonio, en sesión celebrada el 21 de marzo de 2012, acordó por seis votos a favor del Grupo Popular, y cuatro abstenciones de los representantes de los Grupos Regionalista, Socialista e Independientes, aprobar el Plan de Ajuste, cuyo contenido cumple con los requisitos previstos en el artículo 7 del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan las obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo Socialista, D. Luis Alfonso Gutiérrez Pérez, para indicar que su Grupo no va a aprobar el Plan de Ajuste, porque no está de acuerdo con que se grave a los vecinos de Santa María de Cayón, por el mal uso que EL Ayuntamiento ha hecho del dinero público.

Interviene a continuación el Portavoz del Grupo Independiente, para señalar que su voto será igualmente en contra, por los mismos motivos que los manifestados por el Concejal Socialista. Pregunta al Sr. Alcalde, que a quién le corresponde el control del gasto, contestando éste que a los Concejales de cada área y a la propia Alcaldía. El Concejal Independiente señala que los gastos no están controlados, pues le parecen auténticas barbaridades los efectuados en comidas (12.000 €), gastos de farolas (8.000 €), arreglo del coche (1.000 €).

La Portavoz del Grupo Regionalista, D^a. Ana Obregón Abascal, interviene señalando que su Grupo también votará en contra de la aprobación del Plan de Ajuste, ya que el mismo únicamente contempla la subida de impuestos y la congelación del gasto de inversión. Pregunta por qué no se reducen más los gastos corrientes, indicando el Alcalde que en el Presupuesto del 2012 ya se efectuaron todos los ajustes posibles. Pregunta igualmente por qué no coincide el importe de la deuda de la actual relación certificada , con la de la Ley de Morosidad, contestando el Sr. Interventor que se trata de documentos diferentes, que la actual relación certificada se parece más al documento que se entrega con la Cuenta General. El documento al que se refiere el RDL 4/2012, de 24 de febrero, incluye la deuda generada hasta el 1 de enero de 2012, por los contratos incluidos en la Ley de Contratos, quedando excluida la deuda existente por transferencias, ayudas y subvenciones.

Continúa preguntando la Portavoz Regionalista por qué hay trabajadores municipales trabajando en fincas y jardines privados. El Sr. Alcalde contesta que eso no es así, que actualmente están en una finca particular podando árboles, porque se llegó a un acuerdo verbal con su propietario, que cederá al Ayuntamiento toda la madera que se saque de la finca y eso genera un beneficio para el Ayuntamiento. La Portavoz Regionalista señala, que existen muchos más casos en los que los trabajadores municipales realizan servicios a particulares, sin beneficio alguno para el Ayuntamiento.

No produciéndose intervenciones en el presente punto del orden del día, y sometido el asunto a votación, el Pleno por 7 votos a favor de los Concejales del Grupo Popular, y 4 votos en contra de los Grupos Regionalista, Socialista e Independientes por Cayón, ACUERDA aprobar el siguiente dictamen:

"En relación al Expte. nº 43/2012, relativo al PLAN DE AJUSTE, y teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1º.- Elaborado por la Intervención municipal el Plan de Ajuste previsto en el Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan las obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.

2º.- De acuerdo con el artículo 7 del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan las obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, y la Disposición Adicional Tercera del real Decreto Ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores.

3º.- Vistos los informes de Intervención de fechas 19 de marzo de 2012, del siguiente tenor literal:

“...

ÚNICO. Se procede a continuación a la descripción y explicación de las proyecciones de derechos, obligaciones, magnitudes financieras y presupuestarias y de endeudamiento requeridas como contenido de este plan de ajuste, recordando que el Ayuntamiento ya cuanta con un primer plan económico-financiero para el escenario 2008-2011, motivado por los requerimientos de estabilidad presupuestaria y control del déficit, y un posterior plan en el marco del Real Decreto Ley 5/2009, de 24 de abril, que justificase la viabilidad de la amortización de la operación de préstamo concertada en aquella ocasión, dentro del escenario presupuestario de la Entidad. Entroncando con estos antecedentes, y con el cumplimiento de los mismos, viene a situarse este plan de ajuste, cuyas medidas viene a profundizar en las ya existentes y en curso en el Ayuntamiento.

En relación al ingreso corriente se trae aquí lo recogido en el informe adjunto donde se detallan las medidas de incremento impositivo. No obstante éstas, y ante la situación de crisis en el sector urbanístico y mercantil, se ha hecho una proyección muy prudente del incremento del ingreso corriente, prácticamente basado en el incremento del IBI (tanto en tipo como en base) y del IVTM.

No se estiman ingresos por operaciones de capital ya que no hay seguridad de subvenciones de capital ni de enajenación de elementos patrimoniales propios, si excepcionamos la venta de un local municipal sito en Sarón y que está ya afectado a la cancelación de la desviación de financiación negativa abierta con ocasión de su presupuestación con el inicio del procedimiento tendente a su enajenación, que se ha retrasado hasta este ejercicio.

Las medidas más rígidas del Plan de ajuste deben ser, paralelas a lo expuesto sobre el incremento del tipo de IBI y actualización anual del resto de los impuestos y tasas, la de congelación del gasto corriente, tanto en el apartado de suministros como de servicios, personal y subvenciones; es ineludible, para la generación de Remanente positivo en los próximos ejercicios, que con respecto al año base 2011 no se incremente globalmente el gasto más de un 2%, lo que implica la no contratación de nuevo personal, la congelación de subvenciones y la reducción en el importe de los suministros (luz, materiales y utillaje principalmente, para lo que deberá plantearse medidas de eficiencia energética y proceder a la licitación de precios unitarios en el caso de los suministros que permita un ahorro con respecto a los actuales).

Manteniéndose esta constante de la congelación del gasto corriente, se puede observar en la proyección financiera que el Ayuntamiento tiene capacidad para generar ahorro bruto y neto, con lo que en dos ejercicios (2012 en su liquidación y 2013 ya en su ejecución) volvería a la generación de Remanentes de Tesorería positivos, y en la liquidación de 2013 a la senda de la Estabilidad Presupuestaria (como ajuste fundamental se ha planteado en la proyección el del criterio de caja para los ingresos de los capítulos 1,2,3, ya que en el caso de los intereses el devengo prácticamente coincide con la anualidad, y no existen entes vinculados o dependientes del Ayuntamiento ni operaciones de censo, leasing, permuta financiera, etc.).

Por ello, y como sencilla y real conclusión y mecanismo de cierre a esta proyección planteada, no se contempla nueva inversión (salvo una cantidad mínima asociada a la conservación y mantenimiento) hasta que no haya una realidad en la generación de Remanentes de Tesorería positivos; en este sentido, y para lograr asimismo el cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria, en términos de Capacidad de Financiación, no se contempla un nuevo endeudamiento durante el período de vigencia del Plan: en caso de ser necesaria una operación de endeudamiento asociada a inversión nueva deberá ser justificada y motivada en el ejercicio correspondiente desde su adecuación al mencionado principio de Estabilidad Presupuestaria y desde la óptica de la Capacidad de Financiación de la Entidad en ese momento, suficiente para atender las eventuales anualidades de amortización e intereses sin

menoscabo del período medio de pago a proveedores ni de la generación de Resultados Presupuestarios positivos durante la vigencia de su amortización, lógicamente a partir de la previsión realizada desde el año 1 del período de amortización del préstamo; no obstante lo anterior, en la situación actual, y así se plantea en la proyección financiera, el Ayuntamiento carece de capacidad para la concertación de nuevas operaciones crediticias, debiendo existir primero, tanto para la nueva inversión con recursos propios como para la eventual concertación de nuevas operaciones de crédito, una capacidad suficiente y acreditada con los resultados liquidatorios de los ingresos corrientes para financiar el gasto corriente estructural de la Entidad.

...”

“ ...

PRIMERO. En relación al segundo apartado del plan de ajuste, el que contiene las medidas que justifican la proyección financiera plasmada en la primera parte del mencionado plan, se proceden a realizar las consideraciones siguientes, con indicación de que las principales medidas han sido ya tomadas en los ejercicios precedentes, al estar ejecutándose un plan de reequilibrio presupuestario y el plan económico financiero requerido por el RDLey 5/2009, de 24 de abril.

SEGUNDO. Con respecto al apartado B1 no se adoptarán nuevas exenciones o bonificaciones, que por otra parte en la actualidad, fuera de las estrictamente legales, son totalmente residuales desde el punto de vista de su importe (ej. Bonificaciones en el precio público por aula de dos años).

En cuanto al incremento tributario debe señalarse que esta es la medida fundamental sobre la que se asienta la viabilidad del plan de ajuste. En consonancia con el Plan económico-financiero de reequilibrio presupuestario aprobado por el Ayuntamiento y con el Plan exigido por el Real Decreto Ley 5/2009, de 24 de abril, se procedió a un incremento del IBI en su tipo para urbana de 0,4 en 2010 a 0,46 en 2012, y en rústica de 0,30 en 2010 a 0,36 en 2012; del mismo modo, se procedió a incrementar el tipo del IAE de 1 y 0,6 respectivamente para las categorías 1ª y 2ª en 2009 (año base) a 3,75 y 3,6 respectivamente para 2012 (a título orientativo la diferencia entre la recaudación efectiva de 2009 y 2011 por IAE fue de 112.009,01 euros en 2009 frente a los 332.526,39 de 2011); en el caso del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM) también se ha procedido a realizar incrementos en los tipos aplicables en el escenario 2009 a 2011 en los entornos del 15% ha conllevado, conjuntamente con el incremento vegetativo de la población un aumento de la recaudación entre el año base 2009 y el 2012 de aproximadamente un 21%; en relación al Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, también se ha procedido al incremento tarifario, si bien, por su escaso peso recaudatorio, se considera residual y no relevante para este Plan.

Partiendo por tanto de estos antecedentes de ajuste y estabilización mediante el incremento de la presión fiscal para el aumento del recurso propio, se consigna en la medida 1 del apartado B1 la cantidad aproximada que se estima derivaría de un incremento impositivo en el IBI, rústica y urbana, de un 8% consecutivo durante los ejercicios 2013,2014,2015 y 2016, así como del incremento medio durante todos los ejercicios del ámbito temporal del Plan de Ajuste del IVTM en un 3%. En relación al Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO) éste se encuentra ya en su tipo máximo, por lo que no procede incremento alguno, ni se propone en el Tipo de la Tasa por Licencias Urbanísticas, figura no existente antes de 2009, creada con ocasión de los Planes anteriormente mencionados pero que, debido a la coyuntura del Sector Inmobiliario, ha tenido un escaso potencial recaudatorio en relación a los costes de mantenimiento de los servicios urbanísticos y asociados. En lo referente al IIVTNU se propone un incremento anual del 2% durante la vida del Plan, y en el IAE asimismo un 2% hasta alcanzar el tipo máximo. Debe recordarse asimismo que el Ayuntamiento realizó una ponencia global de valores catastrales con efectos tributarios en 2010, cuyo incremento se estima, en la base del IBI, de un 7% de media durante los 10 años en que se difiere la efectiva igualación del valor base catastral con la base liquidable.

Como conclusión a la principal medida de ajuste, el incremento en el IBI, paralelo a la actualización del valor catastral base, y la actualización del resto de los impuestos en la forma prevista, se espera que generen una mayor recaudación con respecto al ejercicio 2011 en los importes señalados en la hoja financiera (B11)

Por lo que se refiere a la firma de convenios de recaudación con la CCAA debe indicarse que ya existe este marco, si bien habría que profundizar en el momento en el que proceda la renovación del mismo en la vía inspectora. No obstante, no se estima, por prudencia, que de esto se pueda colegir algún ingreso.

En relación a la inspección tributaria a realizar por el Ayuntamiento, hay que señalar lo siguiente: en lo tocante al IBI se realizó en 2009 (con efectos tributarios, como se indicó, en 2010) una nueva ponencia global de valores en la que se pusieron de manifiesto todas las ampliaciones y omisiones constructivas no detectadas que han pasado a formar parte del padrón del IBI actual, lo que tiene su reflejo en la proyección financiera para los ejercicios siguientes, pero no en el apartado de ingresos por inspección sino por IBI; en relación al IAE se propone la medida de realización de una inspección en este ejercicio 2012

En el resto de impuestos no son relevantes las medidas de inspección, con la salvedad del suministro de gas detectado a una de las fábricas del municipio, con relevancia para la tasa por utilización del suelo y subsuelo. Estas dos medidas inspectoras, la del IAE y la de la Tasa mencionada, se estima que pueden repercutir en un entorno de 30.000 euros anuales, en una estimación prudente.

En cuanto a la medida B1.4, la de la correcta financiación de los servicios, se recoge en la siguiente parte del Plan los servicios que efectivamente son deficitarios: resultando los servicios básicos de abastecimiento de agua, alcantarillado, residuos y saneamiento, no deficitarios, cabe indicar que el resto de servicios planteados como deficitarios son los servicios que tradicionalmente viene prestando la Corporación con cargo a recurso impositivo, y en los que (por ejemplo, servicios sociales, educativos o culturales) se estima muy difícil llegar a una autofinanciación de los mismos, no planteándose aquí medidas sustanciales en el ingreso, por otra parte con una potencia recaudatoria muy baja (nula en materia social o educativa y muy limitada en la deportiva, si se exceptúa la media tomada en 2010 en el precio público por utilización de piscina cubierta y gimnasio de redefinición tarifarla, que permitió al Ayuntamiento un ahorro aproximado de 40.000 euros anuales y consiguió la autofinanciación del servicio); sólo unas mínimas cantidades de incremento en la recaudación por concepto de subida de la tasa de guardería y de matrícula de escuelas deportivas.

No se estiman otras medidas relevantes a las ya tomadas en materia de ingresos para los próximos ejercicios.

TERCERO. Con respecto a las medidas de gastos se procede a detallar:

B.2.1: La reducción de costes salariales cumple escrupulosamente la normativa estatal básica; en lo que se refiere a reducción de efectivos se procede a cumplir las limitaciones en la tasa de reposición de efectivos, recogándose dos jubilaciones en 2012.

B.2.2: No existen empresas públicas vinculadas o dependientes del Ayuntamiento.

B.2.3: En relación a las asistencias técnicas que el Ayuntamiento tiene contratadas (servicios de ingeniería, letrados, etc.) se establece la limitación de su incremento al actual importe, no previéndose ampliación en estos servicios externos.

B.2.4: No existen empresas públicas vinculadas o dependientes del Ayuntamiento.

B.2.5: En principio no está previsto ningún expediente de regulación de empleo, con lo que los puestos de carácter o configuración laboral actuales se mantendrán.

B.2.7: En consonancia con lo establecido en el punto B.2.3 el Ayuntamiento no cuenta con personal propio especializado en materia de ingeniería o servicios jurídicos propio de letrados o abogados urbanistas, por lo que deberá continuar recurriendo a contrataciones externas en el caso de demandarlo la realidad administrativa. Sí en el área de arquitectura se cuantifica un ahorro si el servicio municipal de arquitectura se encarga del conjunto de los proyectos y las direcciones de obra.

B.2.8: No existen empresas públicas vinculadas o dependientes del Ayuntamiento.

B.2.9: Sí se procederá a realizar este análisis, aunque lógicamente dependerá de la naturaleza de la inversión a realizar, toda vez que hay inversiones de las que no se puede obtener un beneficio (Ej. Construcción de un parque público)

B.2.10: Se establece la medida de regular los contratos menores en el campo de los suministros a través de la licitación de los precios unitarios de los principales suministros.

B.2.11-16: Se ha planteado formalmente ante el Gobierno de la CCAA la imposibilidad de continuar asumiendo el actual coste del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos, con la indicación de que si en el primera semestre del ejercicio no se reduce el precio del mismo

(precio/tonelada recogida) el Ayuntamiento se vería obligado a salir del actual convenio de recogida por la Empresa Pública de la CCAA que lo gestiona y proceder a promover una nueva concurrencia con objeto de obtener precios más económicos. Actualmente la CCAA está estudiando la viabilidad de bajar el precio de la recogida a través de la redefinición de las rutas y frecuencias, con lo que se espera, en una estimación también muy prudente, un ahorro de unos 35.000 euros anuales de media, que es lo reflejado en la proyección financiera, sin actualización en este caso porque se trataría de una cantidad alzada global, no de una base tributaria periódica como en el apartado B11.

CUARTO. Como conclusión se estima que, habiéndose procedido a topar en su tipo máximo el ICIO y prácticamente el IAE, la única posibilidad realista para el ayuntamiento de conseguir una situación de equilibrio presupuestario sin reducción de los servicios que viene prestando en la actualidad pasa por el incremento del IBI, anormalmente bajo en este municipio si se consideran otros del ámbito, en el escenario descrito, y por la actualización anual en la forma propuesta durante los ejercicios de la vida del Plan, ya que en la actualidad, y a pesar de las subidas del año pasado y de los incrementos derivados de la revisión de los valores catastrales en 2009, el tipo es muy bajo y la recaudación, por ello, muy limitada. Paralelo a lo anterior, el Ayuntamiento debería mantener durante este período una inversión mínima con recurso propio (con independencia, lógicamente, de las subvenciones que pudiera recibir para proyectos íntegramente financiados por otro Ente), exclusivamente asociada al mantenimiento y conservación.

...

“ ...

ÚNICO. De acuerdo con lo requerido en el apartado tercero del modelo de Plan de ajuste se procede a realizar una explicación del coste y forma de financiación de los servicios públicos del Ayuntamiento, debiendo indicar que determinados servicios, como pueden ser los sociales, no son realizados desde la perspectiva de la aportación por los particulares para su cobertura, sino que la cofinanciación complementaria a los recursos municipales vinculados, derivados de la vía impositiva, se obtiene principalmente por subvenciones de la CCAA.

SP.1: El abastecimiento de agua ha sido objeto de concesión administrativa, financiado con la propia tasa del servicio, con lo que no existe déficit en el mismo. En el ingreso se recoge el canon que la concesionaria gira anualmente al Ayuntamiento, un porcentaje de la facturación global que se espera suba en estos tres años siguientes un 10%-15% por los acuerdos contractuales y la redistribución tarifaria operada en 2010; se incluye residualmente el ingreso por tasa de enganche.

SP.2. El servicio de alcantarillado se encuentra en la misma situación que el anterior.

SP.3 y SP.4: Se tratan conjuntamente por existir una sola tasa para la financiación de ambos servicios. En relación al coste de prestación del servicio de recogida de basuras se incluyen tanto los costes directos como los indirectos, en el caso del tratamiento sólo el coste de la Tasa del Gobierno de Cantabria. Se trata de un servicio, que, como el anterior, se autofinancia con los importes recaudados, por lo que no se establecen medidas de incremento en este punto. Cabe indicar que para el ejercicio 2013 la empresa pública del Gobierno de la CCAA que realiza la recogida de basura, a través de la redefinición de las rutas y pasadas mensuales, se ha comprometido a reducir el coste de recogida; paralelamente se espera un incremento en el coste de la tasa por entrada a vertedero, con lo que en la proyección plurianual la entrada a vertedero terminará generando un pequeño déficit que será absorbido por el superávit de la recogida .

SP.5: No existe propiamente un servicio de Saneamiento porque corresponde a la CCAA, y a través del convenio firmado con la misma los gastos son compensados trimestralmente. El canon de saneamiento de la CCAA es pagado por todos los ciudadanos, de manera que el Ayuntamiento sólo hace un servicio de caja para traspasárselo al organismo correspondiente de la CCAA.

SP.6: No existen servicios hospitalarios.

SP.7: En materia de servicios culturales y asistenciales se recogen los gastos actuales y la financiación exclusivamente por vía subvencional, ya que no existen tasas o precios públicos ligados a la cofinanciación. Se estima un crecimiento residual en ambos; en el caso del

programa de igualdad su mantenimiento se condiciona a la subvención comprometida por la CCAA, que se estima en unos 40.000 euros a partir de 2012.

SP.8: Misma observación anterior para los recursos educativos. No se adoptan medidas nuevas, salvo el incremento para 2013 de un 10% en el precio público del servicio de guardería, que no obstante tiene un potencial recaudatorio muy bajo, y la congelación tanto del gasto corriente como de personal.

SP.9: En materia de deportes la aportación subvencional es mínima; el resto de la financiación reflejada proviene de la recaudación del precio público por utilización de las instalaciones deportivas y de iniciativas de la concejalía de deportes para la obtención de patrocinios. Fuera de esto el Ayuntamiento cubre el servicio con recursos propios. Se propone la reducción de las subvenciones otorgadas.

SP.10: Con respecto a los servicios culturales se indica lo mismo que en materia deportiva, consistiendo la financiación en dos subvenciones de la CCAA, y siendo el resto con financiación propia. No se incluye aquí el gasto por fiestas. En este punto se propone la contención del gasto, pero no se observa medida recaudatoria alguna por carecer de realidad.

SP.11: No existe servicio de protección civil, lo presta la CCAA.

SP.12: No existe.

SP.13: En relación a la gestión urbanística cabe recordar que se trata de un servicio pero también de una potestad municipal. En este sentido, el coste vinculado fundamentalmente es el del personal municipal, ya que el Ayuntamiento no está urbanizando ninguna zona del municipio. La medida que se propone, sobre esta base, es la no urbanización de ningún nuevo área municipal durante el tiempo de vigencia del Plan de ajuste para la que no haya una financiación externa del 100%. El ICIO está en su tipo máximo y se entiende que la tasa por licencias urbanísticas se encuentra dentro de una tarificación lógica en relación al coste del servicio.

Otros servicios públicos:

1. Tanatorio y cementerio: El cementerio es conservado por la Iglesia Católica
2. Mercadillo: La tasa actual cubre la mayor parte del gasto asociado por vinculación de personal, seguridad y gasto eléctrico; se propone la medida de un incremento del 105 de la tasa para el 2013 y su actualización posterior al 3% para ir equilibrando el gasto a lo largo de la vigencia del plan de ajuste.
3. Jardines: Se realiza con personal propio del Ayuntamiento. No se recoge ninguna medida fuera de la general de contención del gasto y regularización de los precios unitarios de los suministros.
4. Limpieza viaria: Se realiza con personal municipal y recursos propios. No se recoge ninguna medida.
5. Alumbrado Público: Deben distinguirse, además de los costes indirectos tales como los administrativos vinculados a toda la compleja tramitación de facturas, lecturas, seguimiento de incidencias, etc., dos costes fundamentales, el de mantenimiento del alumbrado público y el de suministro de luz. El coste de este servicio público es el más relevante junto con el de recogida y tratamiento de residuos, habiéndose incrementado sustancialmente en los últimos ejercicios el que corresponde al suministro de luz. La medida adoptada ha sido, avanzando en el modelo propuesto por la IDAE, la licitación de un solo contrato en el que una empresa se encarga simultáneamente del suministro de alumbrado público (incluyendo edificios administrativos) y del mantenimiento, evitando de modo directo la mayor parte de los costes administrativos indirectamente ligados, e intentando obtener colateralmente una mejora en la realidad de las lecturas y consiguientes facturaciones realizadas por la comercializadora de energía, al contar estas empresas de servicios energéticos con más medios y capacidad técnica para su control; de otro lado se espera obtener una reducción de los consumos con las medidas de eficiencia que realizará la empresa adjudicataria para optimizar el funcionamiento de la red, ahorrando en coste de mantenimiento con respecto a los baremos actuales. Sobre lo anterior, y como coste directo, se ahorra todo el alumbrado de fiestas y navidades, ofertado por el adjudicatario provisional del contrato.

Contemplando la proyección conjunta final se estima que no se puede bajar de un déficit en estos servicios de los entornos de los 850.000 euros si no se procede al recorte o supresión de algunos de ellos que no tengan carácter básico (por ejemplo en materia deportiva o de promoción social).

...

“ ...

ÚNICO. Adjunto se aporta hoja Excel con el cuadro de amortización de la operación planteada de acuerdo al sistema de amortización constante y con dos años de carencia (primera amortización a realizar en 2015) y consiguientemente 8 de amortización.

El importe del principal, 2.900.000, tiene su base en la relación certificada enviada al Ministerio de Hacienda el día 15 de marzo, por las obligaciones vencidas, líquidas y exigibles anteriores al 1 de enero de 2012. Para poder reducir el período medio de pago a proveedores y proceder a cumplir con los plazos legales se estima que debe emplearse el recurso propio para pagar obligaciones contraídas a partir de 1 de enero de 2012, por lo que se solicita financiación externa para financiar las deudas anteriores a esta fecha.

...”

En consecuencia, se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el Plan de Ajuste, que se incorpora como ANEXO I al presente acuerdo, cuyo contenido cumple con los requisitos previstos en el artículo 7 del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan las obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.

SEGUNDO.- Remitir el presente Plan de Ajuste, al día siguiente de su aprobación por el Pleno, al órgano competente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, por vía telemática y con firma electrónica.”

CUARTO: RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO 2/2012.

Por la Secretaria se pone de manifiesto que la Comisión Informativa de Personal, Especial de Cuentas y Economía, Hacienda y Patrimonio, en sesión celebrada el 21 de marzo de 2012, por seis votos a favor del Grupo Popular, y cuatro abstenciones de los representantes de los Grupos Regionalista, Socialista e Independientes, dictamina favorablemente la aprobación inicial del “Reconocimiento Extrajudicial de Crédito 2/2012”.

Toma la palabra el Portavoz Socialista, para indicar que se va a abstener en la aprobación del presente punto del orden del día, ya que no entiende que se hagan gastos fuera del Presupuesto municipal, como 11.000 € de una comida para 165 personas en Esles, 14.000 € de horas extraordinarias de desbrozado etc. El Sr. Alcalde señala que las comidas se meten en los gastos de protocolo, pues se utiliza esta partida para todos los gastos que no tienen cabida en otra partida presupuestaria.

Interviene el Concejal Independiente para señalar que él también votará en contra, por los mismos motivos que los expresados en el anterior punto del orden del día. Le parece desorbitado que desde mayo de 2011 hasta el 1 de enero de 2012, se hayan generado unos gastos extrapresupuestarios de 500.000 €. Pregunta por las cantidades que hay que pagar a SERVIOCIO y a la Factoría de la NESTLÉ. El Sr. Alcalde contesta que a SERVIOCIO hay que pagarle el canon previsto en el contrato, y que ya se ha rebajado bastante, indicando que si se consiguieran 1.000 socios más, se reduciría el canon, al no alterarse el equilibrio económico financiero. Respecto a los pagos a NESTLÉ, son los ocasionados por la calefacción y luz de la Escuela Infantil de La Penilla, edificio cedido por la Fábrica al Ayuntamiento.

La Portavoz del Grupo Regionalista, D^a. Ana Obregón Abascal, indica que su Grupo votará a favor, porque es la única manera de que cobren los proveedores, pero tampoco están de acuerdo con muchas

de las facturas, como por ejemplo, las que se refieren a la atención psicológica, abonadas a Soledad Castillo. El Sr. Alcalde señala que el gasto de la Psicóloga está subvencionado por las acciones de drogodependencia y por una subvención que otorga Caja Cantabria de 6.000 €.

No produciéndose más intervenciones en el presente punto del orden del día, y sometido el asunto a votación, el Pleno por 9 votos a favor de los Concejales del Grupo Popular y Regionalista, una abstención del Concejales del Grupo Socialista y un voto en contra del Concejales del Grupo Independiente, ACUERDA aprobar el siguiente dictamen:

"En relación al Expte. 2012/42 "RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO Nº 2/2012", y teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1º.- El 19 de marzo de 2012, se dicta Providencia de Alcaldía solicitando informe de Intervención, respecto a la regularización de una serie de facturas procedentes del ejercicio 2011.

2º.- El importe total de las facturas objeto de regularización asciende a 536.796,04 €.

3º.- El 21 de marzo de 2012, se emite informe de Intervención, del siguiente tenor literal:

"Asunto: Reconocimiento extrajudicial de créditos 2/2012.

Se emite este INFORME de conformidad con el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 4.1.a) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

ANTECEDENTES:

- Providencia de Alcaldía de 20 de marzo de 2012 en la que se solicita Informe acerca de la oportunidad y legalidad de acudir a un procedimiento de reconocimiento extrajudicial de créditos para regularizar una serie de facturas procedentes del año 2011.

LEGISLACIÓN APLICABLE:

- Artículos 163, 169, 173.5, 170 y 172 a 179 y 214 a 218 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas
- Artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Artículos 25.1, 26.1, 60.2 y 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

PRIMERO: El artículo 176 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en virtud del principio presupuestario de especialidad temporal, dispone que "con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto, solo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario". A su vez, los artículos 173.5 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y 25.1 del Decreto 500/1990, de 20 de abril, exigen la imposibilidad de adquirir compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho las Resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresa Norma, sin perjuicio de la responsabilidad a que haya lugar.

SEGUNDO: El artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, establece la posibilidad del reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, atribuyendo en caso de inexistencia de consignación al Pleno de la Corporación tal reconocimiento mediante la asignación puntual y específica de obligaciones procedentes de ejercicios anteriores al presupuesto vigente. De esta manera, excepcionalmente podrán imputarse al Presupuesto en vigor, obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores, previo reconocimiento de las mismas.

TERCERO: Todos los gastos a que hace referencia el presente expediente han sido realizados en ejercicios anteriores de conformidad a lo establecido en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, procediendo su aplicación en el Presupuesto General para el año 2009.

CUARTO: Encontrándonos en el supuesto establecido en el artículo 216.2.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al haberse producido la "omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales", la formulación de estos reparos suspenderá la tramitación del expediente hasta que estos sean solventados por el órgano competente.

Al tratarse de obligaciones o gastos de competencia de la Alcaldía, en los términos del artículo 21.1.A) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, será este el órgano competente para el levantamiento de los reparos. En lo referente a la asunción plenaria del gasto, habilitando el crédito presupuestario al efecto es competencia propia del Ayuntamiento Pleno, que asume asimismo las circunstancias fácticas de realización de los mencionados gastos.

En lo referente a su imputación se realiza con cargo a la generación de créditos aprobable una vez se haya recibido el ingreso efectivo del préstamo enmarcado dentro del R.D. Ley 4/2012, por lo que la efectividad del mencionado Reconocimiento Extrajudicial queda condicionado a la concertación de esta operación de crédito.

Finalmente, señalar que los artículos 167 y 172.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 24 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, disponen que los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la cual hayan sido autorizados en el presupuesto general de la entidad local o por sus modificaciones debidamente aprobadas, finalidad que se determina por la clasificación funcional y económica por la que se define la partida presupuestaria.

Es cuanto procede informar sobre este asunto desde esta intervención, que se somete a cualquier otro parecer mejor fundado en derecho y, en todo caso, al superior criterio del Órgano municipal competente que resolverá lo que estime más adecuado para el interés público. "

En consecuencia, se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Reconocimiento Extrajudicial de Crédito 2/2012.

SEGUNDO. Exponer al público el Reconocimiento Extrajudicial de Crédito 2/2012, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de Cantabria y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

TERCERO. Considerar elevados a definitivos este acuerdo en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

CUARTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como, al órgano competente de la Comunidad Autónoma.

Y no habiendo más asuntos que tratar según el orden del día que acompaña a la convocatoria, se levanta la sesión cuando son las dieciocho horas y treinta minutos (18:30 h). De todo lo cual, yo como Secretaria, doy fe.

El Presidente,

Ayuntamiento de Santa María de Cayón

La Secretaria,

Acta de Pleno de 28 de marzo de 2012
Sesión Extraordinaria 3/2012

18

CONTENIDO DEL PLAN DE AJUSTE

A) SITUACIÓN ACTUAL Y PREVISIONES: (en términos consolidados conforme a la normativa de estabilidad presupuestaria)

A.1 INGRESOS

Unidad: miles de euros

INGRESOS (1)	Recaudación líquida (2)			DRN	Tasa anual crecimiento anual	DRN previstos										
	2009	2010	2011			2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Ingresos corrientes	3571	4131	4010	4284	12,29%	4584	4666	4755	4851	4956	4976	4996	5017	5038	5061	5083
Ingresos de capital	899	618	72	72	0,00%	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Ingresos no financieros	4470	4749	4082	4356	-8,68%	4584	4666	4755	4851	4956	4976	4996	5017	5038	5061	5083
Ingresos financieros	896	0	0	0	-100,00%	2900	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Ingresos totales	5366	4749	4082	4356	-23,93%	7484	4666	4755	4851	4956	4976	4996	5017	5038	5061	5083

(1) En relación con los años 2012-2022 indicar importes previstos de los derechos reconocidos netos una vez realizados los ajustes detallados posteriormente.

(2) Recaudación líquida efectivamente obtenida en el ejercicio correspondiente a derechos liquidados en el mismo ejercicio

A.2 GASTOS

Unidad: miles de euros

GASTOS (3)	ORN previstos											
	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Gastos corrientes	3633	3555	3626,1	3698,6	3772,594	3848	3925	4003,5	4083,6	4165,2	4248,6	4333,5
Gastos de capital	537	94,8	100	300	303	306,03	309,09	312,18	315,3	318,46	321,64	324,86
Gastos no financieros	4170	3649,8	3726,1	3998,6	4075,594	4154,1	4234,1	4315,7	4398,9	4483,7	4570,2	4658,4
Gastos operaciones financieras	214	288,7	357,5	357,5	723,2	539	521	503	485	466	448	380
Gastos totales	4384	3938,5	4083,6	4356,1	4798,794	4693,1	4755,1	4818,7	4883,9	4949,7	5018,2	5038,4

(3) En relación con los años 2012-2022 indicar importes previstos de los obligaciones reconocidas netas una vez realizados los ajustes detallados posteriormente.

A.3 MAGNITUDES FINANCIERAS Y PRESUPUESTARIAS

Unidad: miles de euros

	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Ahorro bruto (ING 1 a 5 menos GTS 1,2y4) gastos c3= 35	650	1029	1039,9	1056,4	1078,406	1108	1051	992,49	933,42	872,75	812,45	749,47
Ahorro neto (Ahorro Bruto -ATA 628)	433,8	740,3	682,4	698,88	355,2056	568,95	529,99	489,49	448,42	406,75	364,45	369,47
Saldo de operaciones no financieras	186	934,2	939,9	756,38	775,4056	801,92	741,9	680,31	618,12	554,29	490,81	424,62
Ajustes SEC (en términos de Contabilidad Nacional)	1025	1043	282,12	178,52	183,8756	189,39	195,07	200,93	206,95	213,16	219,56	226,14
Capacidad o necesidad de financiación	-839	-108,8	657,78	577,86	591,53	612,53	546,83	479,39	411,17	341,13	271,25	198,47

Remanente de tesorería gastos generales	-883	37,812	44,92	41,986	25,46574	55,256	71,697	88,656	106,15	124,28	142,89	166,26
Obligaciones pendientes de pago ejercicios cerrados	1826	328,21	340,3	363,01	399,8995	391,09	396,26	401,56	406,99	412,48	418,18	419,87
Derechos pendientes de cobro ejercicios cerrados	1498	640	659,2	678,98	699,3453	720,33	741,94	764,19	787,12	810,73	835,05	860,11
Derechos de dudoso cobro	266	273,98	273,98	273,98	273,98	273,98	273,98	273,98	273,98	273,98	273,98	273,98
Saldo obligaciones pendientes de aplicar al ppto al 31/12	537	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Periodo medio de pago a proveedores	400	60	35	30	30	30	30	30	30	30	30	30

A.4 ENDEUDAMIENTO

Unidad: miles de euros

	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Deuda viva a 31 de diciembre	1068	3760	3566	3376	2810,5	2406	2001,5	1597	1192,5	788	362,5	0
A corto plazo	142	194	198	558,5	404,5	404,5	404,5	404,5	404,5	404,5	362,5	0
A largo plazo :	926	3566	3368	2817,5	2406	2001,5	1597	1192,5	788	383,5	0	0
- Operación endeudamiento RDI 4/2012	0	2900	2900	2537,5	2537,5	2175	1812,5	1450	1087,5	725	362,5	0
- Resto operaciones endeudamiento a l.p	926	737	543	345	184	142	100	58	16	0	0	0

Annualidades operaciones endeudamiento a largo plazo	216,2	288,7	357,5	357,5	723,2	539	521	503	485	466	448	380
Cuota total de amortización del principal:	179	189	194	198	565,5	404,5	404,5	404,5	404,5	404,5	404,5	362,5
- Operación endeudamiento RDI 4/2012	0	0	0	0	362,5	362,5	362,5	362,5	362,5	362,5	362,5	362,5
- Resto operaciones endeudamiento a l.p	179	189	194	198	203	42	42	42	42	42	42	0
Cuota total de intereses:	37,2	99,7	163,5	159,5	157,7	134,5	116,5	98,5	80,5	61,5	43,5	17,5
- Operación endeudamiento RDI 4/2012	0	72,5	145	145	145	127	109	90	72,5	54	36	17,5
- Resto operaciones endeudamiento a l.p	37,2	27,2	18,5	14,5	12,7	7,5	7,5	8,5	8	7,5	0	0



CONTENIDO DEL PLAN DE AJUSTE

B) AJUSTES PROPUESTOS EN EL PLAN (En euros)

(Se acompañará un documento pdf en el que se detallan las medidas de las que se detran en los resultados que se recogen a continuación)

Unidad: miles de euros

Cuantificación Ahorro generado respecto a la liquidación del ejercicio 2011

Medida	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
B 1 Descripción medida de ingresos											
Medida 1: Subidas tributarias, expresión de exenciones y bonificaciones voluntarias.											
Medida 2: Refuerzo de la eficacia de la recaudación ejecutiva y voluntaria (firmas de compromiso de colaboración con Estado y/o CCPLA).											
Medida 3: Potenciar la imposición tributaria para depositar hechos impositivos no generados.											
Medida 4: Corrección financiación de Ius y procesos públicos (detailed más adelante)											
Medida 5: Otras medidas por el lado de los ingresos											
AFHORRO TOTAL GENERADO POR LAS MEDIDAS relativas a ingresos (A)											
De este ahorro cuantificar el que afecta a ingresos corrientes (A1)											

Unidad: miles de euros

Cuantificación Ahorro generado respecto a la liquidación del ejercicio 2011

Medida	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
E2 Descripción medida de gastos											
Medida 1: Reducción de costes de personal (reducción de sueldos o efectivos)											
Medida 2: Regulación del régimen laboral y reduccion de las empresas publicas tomando en consideracion aspectos tales como el sector de actividad, el volumen de negocio, la percepcion de fondos publicos											
Medida 3: Limitación de salarios en las compañías mercantiles o de alta dirección, con identificación del límite de las retribuciones básicas y de los criterios para la fijación de las retribuciones variables y complementarias que en cualquier caso se vincularán a aspectos de competitividad y consecución de objetivos que promuevan las buenas prácticas de gestión empresarial											
Medida 4: Reducción del número de consejeros de las Compañías de Administración de las empresas del sector público											
Medida 5: Regulación de las cláusulas indemnizatorias de extinción a la reforma laboral en proceso											
Medida 6: Reducción del número de personal de confianza y su adecuación al tamaño de la Entidad local											
Medida 7: Contratos actualizados que considerando su objeto pueden ser prestados por el personal municipal actual											
Medida 8: Desistimiento de aquellas empresas que presenten pérdidas > 1/3 capital social según artículo 103.2 del TRLRHL, no admitiendo una ampliación de capital con cargo a la Entidad local											
Medida 9: Realizar estudio de viabilidad y análisis coste/beneficio en todos los contratos de inversión que vaya a realizar la entidad durante la vigencia del plan antes de su adjudicación, siendo dicha viabilidad requisito preceptivo para la celebración del contrato											
Medida 10: Reducción de celebración de contratos menores (se primará el requisito del menor precio de licitación)											
Medida 11: No ejecución de inversión prevista inicialmente											
Medida 12: Reducción de cargas administrativas a las ciudades y empresas											
Medida 13: Modificación de la organización de la corporación local											
Medida 14: Reducción de la estructura organizativa de la EELL											
Medida 15: Reducción de en la prestación de servicios de tipo no obligatorio											
Medida 16: Otras medidas por el lado de los gastos											
AFHORRO TOTAL GENERADO POR LAS MEDIDAS relativas a gastos (B)											

Unidad: miles de euros

Cuantificación Ahorro generado respecto a la liquidación del ejercicio 2011

Medida	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
B 3 Otro tipo de medidas (algunas pueden no repercutir en términos económicos y/o repercutir incrementando el gasto o reduciendo los ingresos, estas deberán indicarse con signo negativo)											
Medida 1: Publicación anual en las memorias de las empresas de las retribuciones que perciban los miembros responsables y directivos											
Medida 2: Estimación realista de los derechos de estudio cobro											
Otras											
AFHORRO TOTAL GENERADO POR OTRO TIPO DE MEDIDAS (C)											
AFHORRO TOTAL GENERADO POR LAS MEDIDAS (D)=(A)+(B)+(C)											

(1) Complementar con el siguiente código número (no incluir todo en la respuesta)

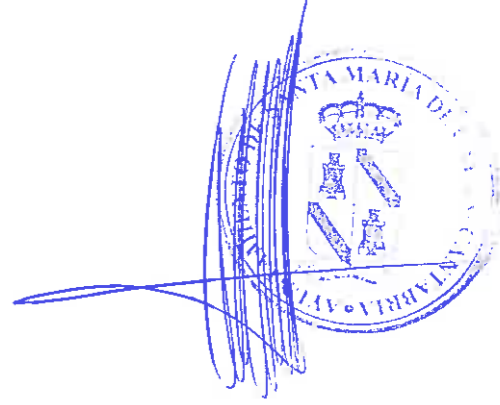
Soporte jurídico:

Norma de la Entidad local = 1

Norma estatal = 2

Norma autonómica = 3

Varios = 4 (en el documento pdf que se acompañe se detallará el soporte jurídico, su fecha de aprobación y el impacto financiero)



B 4 Detalle de la financiación de los servicios públicos prestados:
(no habrá que complementar aquellos servicios que no se presten)

Forma de financiación (2) Ver código al final	Unidad: miles de euros											
	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Servicio público 1: Abastecimiento de aguas												
Costa de prestación del servicio	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Ingresos liquidados o previstos	1	47	58	63	69	70	71,407	72,12107	72,84228	73,5707	74,30641	75,04947
Devolución		47	58	63	69	70	71,407	72,12107	72,84228	73,5707	74,30641	75,04947

INCLUYE TASA ENGANCHE

Servicio público 2: Servicio de alcantarillado												
Costa de prestación del servicio	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Ingresos liquidados o previstos	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Devolución		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

TASA ALCANTARILLADO
CONCESIONARIA

Servicio público 3: Servicio de recogida de basuras												
Costa de prestación del servicio	296	296	270	275,4	280,908	286,5262	292,2567	298,1018	304,0639	310,1451	316,348	322,675
Ingresos liquidados o previstos	1	296	298	303,992	312,1998	320,6292	329,2862	338,1769	347,3077	356,685	366,3155	376,206
Devolución		0	0	33,992	36,79978	39,72118	42,76001	45,92021	49,20585	52,62112	56,17034	59,85785

Servicio público 4: Servicio de tratamiento de residuos												
Costa de prestación del servicio	148	155,4	163,17	171,3285	179,8949	188,8897	198,3342	208,2509	218,6634	229,5866	241,0764	253,1302
Ingresos liquidados o previstos	1	162	166,374	170,8661	175,4795	180,2174	185,0833	190,0805	195,2127	200,4835	205,8965	211,4557
Devolución		14	10,974	7,696098	4,150983	0,322504	-3,80637	-8,25361	-13,0381	-18,1799	-23,7001	-29,8207

Servicio público 5: Barneamiento												
Costa de prestación del servicio	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Ingresos liquidados o previstos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Devolución	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Servicio público 6: Hospitalarios												
Costa de prestación del servicio	NO											
Ingresos liquidados o previstos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Devolución	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Servicio público 7: Sociales y sanitarias												
Costa de prestación del servicio	139	140,39	141,7939	143,2118	144,644	146,0904	147,5513	149,0268	150,5171	152,0223	153,5425	155,0779
Ingresos liquidados o previstos	1	19	39,19	59,7819	80,3792	101,9835	124,6935	148,4188	173,1599	198,8869	225,7123	253,6458
Devolución		-120	-81,2	-82,012	-82,8321	-83,6604	-84,497	-85,342	-86,1954	-87,0574	-87,928	-88,8072

Servicio público 8: Educativos												
Costa de prestación del servicio	197	198	199,98	201,9798	203,9896	206,0396	208,1	210,181	212,2828	214,4056	216,5497	218,7152
Ingresos liquidados o previstos	1	81	85	87,125	89,30313	91,5357	93,8241	96,1697	98,57394	101,0383	103,5642	106,1534
Devolución		-116	-114,98	-114,855	-114,696	-114,504	-114,276	-114,011	-113,709	-113,367	-112,985	-112,562

Servicio público 9: Deportivos												
Costa de prestación del servicio	359	380	383,8	387,638	391,5144	395,4295	399,3838	403,3777	407,4114	411,4855	415,6004	419,7564
Ingresos liquidados o previstos	1	36	36,72	37,4544	38,20349	38,96756	39,74691	40,54165	41,35268	42,17974	43,02333	43,8838
Devolución		-363	-343,28	-346,346	-349,435	-352,547	-355,683	-358,842	-362,025	-365,232	-368,462	-371,717

Servicio público 10: Culturales												
Costa de prestación del servicio	93	93,93	94,8693	95,81799	96,77617	97,74363	98,72137	99,70859	100,7057	101,7127	102,7299	103,7572
Ingresos liquidados o previstos	1	16	16,16	16,3216	16,48482	16,64966	16,81618	16,98432	17,15417	17,32571	17,49896	17,67395
Devolución		-77	-77,77	-78,5477	-79,3332	-80,1265	-80,9278	-81,7371	-82,5544	-83,38	-84,2138	-85,0559

Servicio público 11: Prestación civil												
Costa de prestación del servicio	NO											
Ingresos liquidados o previstos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Devolución	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Servicio público 12: Transportes colectivo urbano de viajeros												
Costa de prestación del servicio	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Ingresos liquidados o previstos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Devolución	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Servicio público 13: Gestión urbanística												
Costa de prestación del servicio	59	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60
Ingresos liquidados o previstos	1	102	102	102	102	102	102	102	102	102	102	102
Devolución		93	93	93	93	93	93	93	93	93	93	93

Resto de servicios públicos (3) Mercadillo												
Costa de prestación del servicio	14	14	14	14,14	14,2814	14,42421	14,56846	14,71414	14,86128	15,00989	15,15999	15,31159
Ingresos liquidados o previstos	10	10	11	11,33	11,6699	12,02	12,3806	12,75201	13,13458	13,52861	13,93447	14,35251
Devolución		-4	-4	-2,81	-2,6115	-2,40422	-2,18786	-1,96213	-1,72671	-1,48128	-1,22552	-0,95909

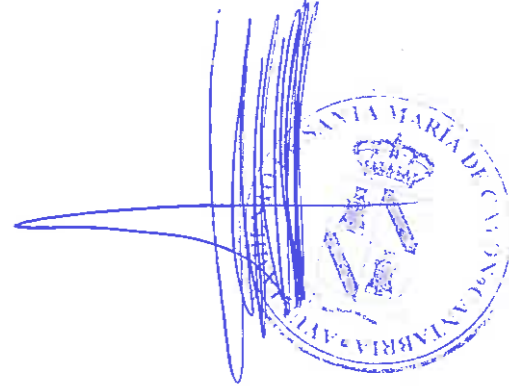
Resto de servicios públicos (3) Alumbrado Público												
Costa de prestación del servicio	387	345	345	345	345	345	345	345	345	345	345	345
Ingresos liquidados o previstos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Devolución		-387	-345	-345	-345	-345	-345	-345	-345	-345	-345	-345

TOTAL SERVICIOS PUBLICOS												
Costa total de prestación del servicio	1732	1882,72	1672,613	1694,516	1717,018	1740,143	1763,916	1788,361	1813,506	1839,378	1866,007	1893,423
Ingresos liquidados o previstos total	769	828,444	849,416	872,2023	890,4204	908,7816	927,6046	946,9014	966,6844	986,9662	1007,76	1029,079
Devolución total		-963	-856,276	-823,197	-822,314	-826,598	-831,362	-836,311	-841,459	-846,821	-852,412	-858,247

(2) Complementar con el siguiente código numérico (no incluir todo en la respuesta):

- Forma de financiación:
- Tasa = 1
- Preco público = 2
- Ninguna = 3

(3) En el documento pdf que se acompaña se detallará la forma de financiación y el importe financiero



	Co	Co*i	amortiz	pendiente	anualidad
2012	2.900.000	145000	0	2.900.000	145.000
2013	2.900.000	145000	0	2.900.000	145.000
2014	2.900.000	145000	0	2.900.000	145.000
2015	2.900.000	145000	362.500	2.537.500	507.500
2016	2.537.500	126875	362.500	2.175.000	489.375
2017	2.175.000	108750	362.500	1.812.500	471.250
2018	1.812.500	90625	362.500	1.450.000	453.125
2019	1.450.000	72500	362.500	1.087.500	435.000
2020	1.087.500	54375	362.500	725.000	416.875
2021	725.000	36250	362.500	362.500	398.750
2022	362.500	18125	362.500	0	380.625

NOTA: La anualidad 1, exclusivamente por interés, ascenderá a 72.500 euros aproximadamente, ya que el ejercicio se encuentra ya iniciado

Nota 2: El tipo de interés referenciado es del 5% de acuerdo con la Instrucción del Ministerio de Hacienda, si bien sería lógico en la licitación poder obtener un tipo real inferior

